

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 21 del 2021 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el pagador del ejecutado informó que se registró la medida cautelar. Sírvase Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Julio veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-040

Auto: 661

Se Agrega al expediente el anterior oficio proveniente del pagador del ejecutado a través del cual informa la procedencia de la medida decretada, con la salvedad que la misma se hace sobre el 25% del salario del obligado y no del 40%, ello debido a que el mismo soporta un embargo de alimentos por cuenta del Juzgado Sexto de Familia de Medellín; lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**176ab6811ee6dab06a5a8b99f4a385c03af427f950c4142620
d41d5432e5603d**

Documento generado en 22/07/2021 02:46:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**